



Referencia:	2022/0008182G
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario 2. Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita

Servicio de infraestructuras
 Expte.: 2022/8182G
 Exptes. relacionados: 2020/22850G 2020/22667M
 N.Ref. MMC – ICA

En relación con el expediente de contratación del servicio de dirección facultativa, responsable del contrato, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras "PICOS (20-24). Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón. Puerto del Rosario" (Expte. 2020/22850G) y "Sellado de la celda N° 2 vertido del Complejo Ambiental de Zurita" (Expte. 2020/22667M)), y en concordancia con lo establecido en el apartado 2 del artículo 73 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, relativo a las actuaciones preparatorias de los contratos se redacta el presente informe:

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD / URGENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta en el expediente **Informe de justificación de la necesidad** de celebrar el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable de contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras "Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón, Puerto del Rosario" y "Sellado de la Celda N° 2 Vertido del Complejo Ambiental de Zurita" suscrito por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Doña Francisca Pulido Alonso el 28.04.2022 y por el Presidente D. Sergio Lloret López el 29.04.2022, en el cual se estima que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 28 de la LCSP para declarar justificada la necesidad de celebrar el contrato de servicios vinculado al contrato de obra citado y en el cual se designa responsable del contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario" al funcionario de carrera Don Manuel F. Martínez Calaco, Ingeniero Industrial y responsable del contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita" al funcionario de carrera Don Ignacio Castillo Alonso, arquitecto, ambos adscritos al Servicio de Infraestructuras.

El contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado "Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario" se adjudicó a la empresa OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L. y el contrato para la ejecución de la obra del proyecto denominado "Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita" está pendiente de adjudicar a la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



Estos contratos de servicios son complementarios a los contratos de obras, conforme con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LCSP «Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal».

En referencia a los trabajos concretos del presente contrato de servicios, la LCSP establece en su artículo 62 que “los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan...” “En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246”.

En consecuencia, queda acreditada la necesidad de llevar a buen término las obras contratadas, siendo necesario para ello disponer de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, y que éstas funciones deben ser asumidas por personal externo a la propia administración.

Consta en el expediente **Declaración de Urgencia de la tramitación del expediente de contratación** del servicio de dirección facultativa, responsable de contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras “Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón, Puerto del Rosario” y “Sellado de la Celda Nº 2 Vertido del Complejo Ambiental de Zurita” suscrita por el Presidente de esta Corporación D. Sergio Lloret López el 29.04.2022, en la cual se declara de urgencia la tramitación del expediente de contratación de los servicios de dirección facultativa, y de coordinación de seguridad y salud de las obras, incluidas las funciones de responsable de los contratos de obras, utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la LCSP.

2. ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS / DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Considerando que los trabajos de dirección facultativa, responsable del contrato y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los contratos de obras identificados anteriormente son de similar naturaleza, y que el órgano de contratación de ambos servicios es el mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone la acumulación de ambos procedimientos en un solo expediente de contratación, dividiéndose a los efectos de su adjudicación en lotes, siendo el objeto del contrato la ejecución de los **“TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”**, integrado por los 2 lotes siguientes:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIOS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de ‘PICOS (20-24). Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón. Puerto del Rosario’
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del ‘Sellado de la celda Nº 2 vertido del Complejo Ambiental de Zurita’.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



3. OBJETO DEL CONTRATO / PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de dirección facultativa y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, incluidas las funciones de responsable de los contratos de obras para la ejecución de los proyectos denominados:

- Red de saneamiento y pluviales calle Aragón, Puerto del Rosario
- Sellado de la celda n.º 2 vertido del complejo ambiental Zurita
-

Nos encontramos ante un **contrato de servicios**, siendo el **valor estimado y el presupuesto base de licitación el que se detalla a continuación**, proponiéndose se adjudique de acuerdo con el **procedimiento abierto**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 131** de la **LCSP**, atendiendo lo dispuesto por el Sr. Presidente en la Declaración de Urgencia de la tramitación del expediente de contratación, no estando la **contratación sujeta a regulación armonizada**, ni previéndose criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

LOTES	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	PBL de D.F., R.C. y C.SyS
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario".	17.312,54 €	1.211,88 €	18.524,42 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Sellado de la celda Nº 2 vertido del Complejo Ambiental de Zurita".	57.233,39 €	4.006,34 €	61.239,73 €

4. CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

A la prestación objeto del presente contrato, de conformidad con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, le corresponde el siguiente **código del Vocabulario común de contratos públicos (CPV)**:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
71240000-2	SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO.

El presente contrato de servicio, integrado por dos (2) lotes, se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



Se incluye en la duración del contrato de servicio las prórrogas en la ejecución de las obras, si las hubiera. Y no se contempla en el presente contrato de servicio ningún incremento económico por motivos de prórrogas en la ejecución de las obras, ni modificados de los proyectos correspondientes.

A efectos orientativos se recoge a continuación el plazo de ejecución de las obras correspondientes a cada uno de los lotes:

- Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario: 5 meses
- Sellado de la celda Nº 2 vertido del Complejo Ambiental de Zurita: 12 meses

6. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES

En lo que respecta a la clasificación de las empresas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) de la LCSP, relativo a la exigencia y efectos de la clasificación, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

7. CRITERIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1 Solvencia económica y financiera

La acreditación de la solvencia económica y financiera de los licitadores se realizará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual al valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 87.3.b LCSP, siendo el detalle de los importes el siguiente:

LOTES	DENOMINACIÓN DE LOS LOTES DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "PICOS (20-24). Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón. Puerto del Rosario"	17.312,54 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del "Sellado de la celda Nº 2 vertido del Complejo Ambiental de Zurita".	57.233,39 €

7.2 Solvencia técnica o profesional

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por el siguiente medio, según lo dispuesto en el artículo 90.1.b de la LCSP:

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad

A tal efecto, los licitadores deberán comprometerse a adscribir, como mínimo, los siguientes medios humanos:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



7.2.1 Lote 1: PICOS (20-24). Red de saneamiento y pluviales Calle Aragón. Puerto del Rosario

El equipo mínimo encargado de la ejecución del contrato deberá estar integrado, como mínimo por los siguientes técnicos:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Obras Públicas o Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial o Ingeniero técnico Industrial.
- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Las funciones del coordinador de seguridad y salud podrán ser asumidas por uno de los miembros de la dirección facultativa.

7.2.2 Lote 2: Sellado de la celda Nº 2 vertido del Complejo Ambiental de Zurita

El equipo mínimo encargado de la ejecución del contrato deberá estar integrado, como mínimo por los siguientes técnicos:

- 1 o varios ingenieros, uno de los cuales debe ser el director del equipo y responsable del contrato, con titulación universitaria media o superior procedente de licenciaturas técnicas o científicas, de la rama ingeniería: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Obras Públicas o Ingeniero Civil.

El/los ingenieros que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras deberán acreditar al menos un (1) servicio o trabajo de dirección de obra de naturaleza igual o análoga a la que constituye el objeto del contrato, referidas a obra de presupuesto de ejecución material mínimo de 800.000 €. Se podrá acreditar también con dos o tres (2 ó 3) trabajos o servicios similares al que es objeto del contrato, con un presupuesto de ejecución material acumulado de obras igual o superior a 1,5 veces el citado importe de 800.000 €, es decir, 1.200.000 €.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a la impermeabilización o sellado de celdas de vertidos de residuos.

- 1 Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Las funciones del coordinador de seguridad y salud podrán ser asumidas por uno de los miembros de la dirección facultativa.

7.3 Acreditación de solvencia técnica o profesional.

Aquel empresario/a sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación del presente contrato de servicios deberá acreditar documentalmente la suficiencia de la solvencia citada. Para ello el licitador o representante legal de la empresa deberá presentar:

- Relación detallada de los profesionales integrantes del equipo responsable de la ejecución del contrato y su titulación, así como de la/s obra/s dirigida/s por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



- ejecución de las obras, importe de ejecución material, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración) y datos del promotor (público o privado).
- Copia de los títulos de cada uno de los técnicos relacionados y el/los certificado/s de buena ejecución de la/s obra/s indicada/s.
 - Certificado de colegiación de cada uno de los miembros integrantes del equipo encargado de la ejecución del contrato de su colegio profesional correspondiente

Si durante la ejecución del contrato fuese preciso realizar la sustitución de alguno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato (director facultativo o coordinador de seguridad y salud), se deberá proponer tal cambio por el contratista y autorizarse por la Administración con carácter previo, y exigir antes de su autorización la presentación del historial profesional del mismo, que ha de cumplir las mismas condiciones que las exigidas inicialmente.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la LCSP, el presupuesto base de licitación total del contrato de servicios, integrado por 2 lotes, asciende a la cantidad de setenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro euros con quince céntimos (79.764,15 €), 7 % IGIC incluido, siendo este el presupuesto máximo para la realización de la totalidad de los trabajos de dirección facultativa de las obras, tareas de responsable de contrato, y coordinación de la seguridad y salud de obras de referencia, según el detalle que se muestra a continuación.

Para el cálculo del valor estimado total del contrato de servicio, no se contempla ningún incremento económico por motivos de prórrogas ni modificados, de tal manera que se establece el importe total, sin incluir el IGIC, en la cantidad de setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y tres céntimos (74.545,93 €).

Este presupuesto incluye todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones.

LOTES	DENOMINACION DEL CONTRATO DE SERVICIO	V.E.C.	IGIC (7%)	P.B.L. DE LA D.F., R.C. Y C.S.S.
Nº 1	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de "Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario"	17.312,54 €	1.211,88 €	18.524,42 €
Nº 2	Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obra de "Sellado de la celda núm. 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita"	57.233,39 €	4.006,34 €	61.239,73 €

9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



9.1 Lote 1: Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario

Consta en el expediente documento de retención de crédito para el presente ejercicio presupuestario por importe de 17.598,20 € de la partida presupuestaria 3310 9430G 65005 22022002683 "AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M. (PICOS)".

Así mismo, consta en el expediente informe de capacidad financiera, de fecha 16 de marzo de 2022 según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	TOTAL
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario"	17.598,20 €	926,22 €	18.524,42 €

9.2 Lote 2: Sellado de la celda núm. 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita

Consta en el expediente documento de retención de crédito para el presente ejercicio presupuestario por importe de 31.280,46 € de la partida presupuestaria 1430 1623A 62701 "sellado y desgasificación de la celda 2".

Así mismo, consta en el expediente informe de capacidad financiera, de fecha 23 de marzo de 2022 según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	ANUALIDAD 2022	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	TOTAL
Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Sellado de la Celda N° 2 Vertido del Complejo Ambiental de Zurita"	31.280,46 €	26.897,29 €	3.061,99 €	61.239,74 €

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En concordancia con lo establecido en los artículos 145.6 y 202 de la LCSP, se propone que se incluyan las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de servicios, que tendrán la condición de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1.f. de la LCSP:

A.- De tipo social

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente al convenio colectivo de aplicación.

- 1) La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa.

- 2) La empresa contratista deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultra actividad.

Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al mantenimiento de la plantilla.

La empresa contratista está obligada a mantener la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios, disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social referente a los salarios.

- 1) La empresa contratista deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar a los trabajadores y trabajadoras el salario mensual, en la cuantía y en los periodos establecidos en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que corresponda, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- 2) El contratista deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca el impago o un retraso en el abono de las nóminas en más de dos meses. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista ha de hacer a los trabajadores y trabajadoras que participen en la ejecución del contrato. A tal efecto podrá exigir, junto a la factura mensual, una certificación emitida por la representación legal de la empresa acreditativa de que se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de acuerdo a las retribuciones fijadas en el convenio y la fecha en que fueron abonadas.

Condición especial de ejecución del contrato de carácter social relativa al cumplimiento de los pagos a empresas subcontratistas o suministradoras.

- 1) El contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- 2) Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

B.- De protección de datos

Condición especial de ejecución del contrato relativa a la protección de datos: obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



De acuerdo con el artículo 211, letra f, de la LCSP, se propone se califiquen estas condiciones especiales de ejecución como obligación esencial y, por tanto, su incumplimiento será causa de resolución.

11. CRITERIOS PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Se propone que las ofertas presentadas por los licitadores se valoren, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación, los cuales se considera que están vinculados al objeto del contrato:

11.1 Lote 1: Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, TM Puerto del Rosario

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Ampliación y Mejora de la Edam de Corralejo	
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Sistema de control técnico de los trabajos	35 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100
Vehículo etiqueta CERO/ECO	5 puntos sobre 100

- **Proposición económica (45 puntos)**

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán cuarenta y cinco puntos (45), de modo que Po= 45, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

- "Pi" es la puntuación de cada oferta.
- "Po" es la puntuación máxima.
- "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- **Sistema de control técnico de los trabajos (35 puntos)**

En caso de ofertarse deberá indicarse el organismo de control técnico que se hará cargo del control Técnico Externo a costa del ofertante.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



Los organismos de control son entidades de control de calidad capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

El control técnico en fase de ejecución de las obras asistirá a la dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud verificando su replanteo, geometría, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos, así como verificaciones necesarias para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de la buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa.

Deberán aportar los siguientes informes de seguimiento: Informes resumen de seguimiento mensual; Informes o avisos extraordinarios; Informe de pruebas finales y resultados; Informe final de obra.

- **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

- **Vehículo etiqueta CERO/ECO (5 puntos)**

Se valorará hasta un máximo de cinco (5) puntos la utilización por todos los miembros de la dirección facultativa, incluido el coordinador de seguridad y salud, de un vehículo etiqueta ambiental de la Dirección General de Tráfico (DGT) de baja o nula emisión de CO₂, durante la ejecución de las obras, por considerar que resulta más respetuoso con el medio ambiente la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero en la asistencia a la obra.

Tipo vehículo	Ponderación
No uso de vehículos etiqueta ambiental de la DGT de baja o nula emisión de CO ₂	0
Uso exclusivo de vehículos etiqueta ECO (DGT) durante la ejecución de las obras	3
Uso exclusivo de vehículos etiqueta CERO (DGT) durante la ejecución de las obras	5

Para acreditar este apartado deberá aportarse una declaración responsable indicando el compromiso de utilizar un/os vehículo/s con etiqueta ECO o CERO de la DGT durante la vigencia del contrato. Este criterio se justificará antes de la firma del contrato con la aportación de la ficha técnica del/os vehículo/s a utilizar y/o factura/s de compra, alquiler, renting, leasing o similar.

El licitador que oferte este criterio deberá anotar en cada visita del libro de órdenes la/s matrícula/s y kilometraje/s del/os vehículo/s utilizado/s así como las verificaciones que solicite el responsable del contrato durante la ejecución del contrato.

En el caso de vehículos en régimen de alquiler se acreditará mediante carta de compromiso en el momento de la firma y durante la ejecución el contrato con la presentación de facturas, contrato de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



alquiler, anotaciones en el libro de órdenes, ficha técnica, fotos y cuantas verificaciones solicite el responsable del contrato.

11.2 Lote 2: Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita	
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Experiencia profesional	40 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100

- **Proposición económica (45 puntos)**

A la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Po) le corresponderán cuarenta y cinco puntos (45), de modo que Po= 45, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(P_o * O_o)}{O_i}, \quad i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

- "Pi" es la puntuación de cada oferta.
- "Po" es la puntuación máxima.
- "Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta.
- "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- **Experiencia profesional (40 puntos)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 142.2 apartado 2º de la LCSP, se valorará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos la experiencia reciente (últimos cinco años) en trabajos similares de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato.

La puntuación por cada trabajo de dirección de obras realizado vendrá determinada por el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto dirigido, siendo la valoración la siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Dirección de obras de un PEM entre 200.000 € y 800.000 €	10 puntos
Dirección de obras de un PEM superior a 800.000 €	15 puntos

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



Para acreditar este criterio deberá aportarse una relación detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar avalados por certificados de buena ejecución.

Se consideran trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a la impermeabilización o sellado de celdas de vertidos de residuos.

Aquellos trabajos que se hayan valorado para acreditar la solvencia técnica o profesional exigida no se contabilizarán como experiencia profesional.

- **Garantía de asistencia técnica (15 puntos)**

Se valorará hasta un máximo de quince (15) puntos la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras, y que incluirá como mínimo las siguientes prestaciones:

- Dar solución técnica a aquellas patologías que pudieran surgir en la instalación/infraestructura incluyendo las visitas necesarias y emisión de informes.
- Asesorar en el mantenimiento y gestión de los mismos cuando así requiera.
- Proporcionar cuanta información y documentación se requiera, en el caso de que se acometan obras de reforma o ampliación de la instalación/infraestructura.

12. CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

12.1 Lote 1: Red de saneamiento y red de pluviales de la calle Aragón, T.M. Puerto del Rosario

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la garantía de asistencia técnica y el vehículo con etiqueta CERO/ECO, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato.

La incidencia que el criterio de adjudicación relativo al sistema de control técnico de los trabajos podría tener sobre la proposición económica se ha estimado en un coste de 6.000,00 €, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública, atendiendo al valor real de la oferta (VR), siendo este valor: VR= Proposición Económica – 6.000,00 €.

12.2 Lote 2: Sellado de la celda núm. 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita

Los criterios de adjudicación propuestos relativos a la experiencia profesional y garantía de asistencia técnica, en caso de ser ofertados por los candidatos, no supondrán incremento significativo del coste de la prestación objeto del contrato, de modo que para determinar si una oferta es anormalmente baja, se propone aplicar lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



13. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos de dirección facultativa y responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos referenciados, se realizará mediante pagos parciales, que en todo caso se entenderán como entregas a cuenta, previa presentación de las correspondientes facturas, expedidas por el adjudicatario y conformadas por el responsable del contrato de servicio, tras la realización de las prestaciones objeto del contrato de servicio, con el siguiente criterio para cada uno de los lotes:

- El cinco por cien (5%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez efectuados los informes iniciales, incluido el correspondiente para la aprobación del plan de seguridad y salud y el informe previo de análisis del proyecto.
- El setenta por cien (70%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará mensualmente de manera proporcional al porcentaje de obra ejecutada y certificada, sin posibilidad de incremento de honorarios por aumento de medición en la ejecución del contrato de obras de referencia.
- El veinte por cien (20%) del precio del contrato en concepto de dirección facultativa se abonará una vez entregada por la dirección facultativa la certificación final de las obras ejecutadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 243.1 de LCSP y todas las legalizaciones que se requieran según la normativa sectorial de aplicación.
- El cinco por cien (5%) restante del precio del contrato en concepto de dirección facultativa, se abonará una vez se haya producido la liquidación del contrato de obras al que está vinculado, según lo dispuesto en el artículo 243.3 de LCSP.

14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 122.3 y a los efectos de lo establecido en el artículo 211.1, apartado f) de la LCSP, tendrán la consideración de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución propuestas en este informe.

15. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si hubiese retraso en la prestación del servicio, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195 de la LCSP y 100 del RGLCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del contratista, el órgano de contratación concederá el plazo suficiente para garantizar la ejecución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la LCSP.

Si el contratista volviera a incurrir en demora por causa imputable al mismo, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la concesión de un nuevo plazo con la imposición de las siguientes penalidades:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4



- a) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos previos al inicio de las obras, previstos en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- b) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar durante la ejecución de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- c) Por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los trabajos a realizar para la recepción de las obras previstas en el PPTP que rige el contrato, se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- d) Por incumplimiento de la prestación referida a la emisión de los informes de seguimiento mensuales de los que sean solicitados por el Cabildo Insular de Fuerteventura, y a los que hace referencia el PPTP en los plazos establecidos en el mismo, se impondrá una penalidad de doscientos (200) euros por informe.
- e) Por incumplimiento de la prestación referida al número mínimo de visitas establecidas en el PPTP, se impondrá una penalidad de ciento cincuenta (150) euros por visita.
- f) Por incumplimiento de la emisión del informe para la liquidación de las obras se impondrá una penalidad de quinientos euros (500 €). Cumplido el plazo de garantía del contrato de obras vinculado sin que se haya emitido informe del estado de las obras y propuesta de liquidación, además de las penalidades impuestas, el contratista no tendrá derecho al abono del 5 % del precio del contrato correspondiente a los trabajos de liquidación del contrato de obras vinculado.
- g) Por cada día de retraso en la aportación del libro de órdenes y asistencias o libro de órdenes en soporte electrónico se impondrá una penalidad de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- h) Por no presentar el informe del estudio del entorno y afecciones antes de la firma de comprobación del replanteo se impondrá una penalidad de cuatrocientos (400) euros.

Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación.

El incumplimiento de los criterios de adjudicación dará lugar a una penalidad del cinco por ciento (5%) del precio del contrato por cada criterio de adjudicación incumplido.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las
12:50:01
Técnico de Infraestructuras
Fdo.: MANUEL F. MARTINEZ CALACO

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las
12:57:40
Técnico de Infraestructuras
Fdo.: IGNACIO CASTILLO ALONSO

Firmado electrónicamente el día 29/04/2022 a las
13:24:25
Jefa de Servicio de Infraestructuras
Fdo.: FRANCISCA PULIDO ALONSO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771236613647567 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 7cd56b97a34469b4